



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

“2021: Año de la Independencia”.

Asunto: Notificación de respuesta
Folio PNT: 0330000012421
Folio interno: UT-J/0071/2021
Ciudad de México, a 5 de febrero de 2021

Apreciable solicitante:
P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

“Solicito atentamente la siguiente información y aclaro que deseo que no sean publicados mis datos personales: Copia digital del expediente Amparo Directo en Revisión 7529/2019 Copia en digital por este medio de la resolución Amparo Directo en Revisión 7529/2019”

Respuesta

Le informo que, su solicitud fue turnada a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala, órgano de la Suprema Corte considerado competente, la cual señaló lo siguiente:

*“...Con fundamento en los artículos 4, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracción II, 4, 5 y 7 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de esa ley, además por no encuadrar en los supuestos establecidos en los artículos del 113 al 120 de la referida ley, le hago saber que la información solicitada **se encuentra clasificada como pública.***

*Asimismo, le informo que **se envía el expediente que requiere en versión pública**, al correo que refiere en su oficio; lo anterior, sin que genere costo alguno, ya que se trata de un documento que fue tomado del expediente electrónico.*

*De manera adicional, se le hace saber que la versión pública de **la sentencia emitida en el amparo directo en revisión 7529/2019**, se encuentra disponible para su consulta en el portal de internet, en la siguiente dirección:*

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=264123 ...>

Por lo anterior, y en lo que respecta a la **versión pública de la totalidad de las constancias Amparo Directo en Revisión 7529/2019 de la Primera Sala, incluyendo la resolución definitiva**, hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remiten los documentos referidos.**

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Correo electrónico.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Fundamento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Gabriel Haqueth Torres	Director de Módulos y Protección de Datos	
Elaboró:	Roberto C Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	